

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
“ESE SOLUCION SALUD”

CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA
No. ESESS-DMC-007-2022

“SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO
PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. “SOLUCION SALUD”

TERMINOS DE CONDICIONES

24 DE MARZO DE 2022

RECOMENDACIONES GENERALES PARA:

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. “SOLUCION SALUD”.

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE “SOLUCIÓN SALUD” de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.	GENERALIDADES
CAPITULO II.	DE LA PROPUESTA
CAPITULO III.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CAPITULO IV.	DE LA CALIFICACIÓN
CAPITULO V.	ANEXOS

CAPITULO I. GENERALIDADES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

(...) c. Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)** debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

OBJETO DE LA INVITACION DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "SOLUCION SALUD"**.

OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

4

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación y las especificaciones técnicas del contrato de manera eficiente.
2. Entregar los materiales, reactivos y químicos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada, y se compromete a entregarla donde la supervisora así le indique.
3. Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá justificar por escrito la causa o razón con carta de respaldo de la casa comercial y aprobación posterior de supervisor.
4. El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento.
5. Hacer a entregar los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, donde la supervisora así le indique. En óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el

- transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas.
6. En caso de que estos insumos no sean entregados en la E.S.E. "Solución Salud", en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte, estos serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista.
 7. Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque y dichos costos de transportes serán asumidos por el contratista.
 8. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
 11. Deberá garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos a entregar en la E.S.E. "Solución Salud".
 12. Mantener el precio de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo.
 13. Los productos se deben presentar, identificando: el nombre genérico, concentración, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total.
 14. Los insumos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM).
 15. Todo producto que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
 16. El contratista debe garantizar el suministro de algunos reactivos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite, para garantizar el seguimiento al control de calidad interno.
 17. El contratista entregara los insumos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.
 18. Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, número del registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos.
 19. Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal o en el almacén ubicado en el municipio de Restrepo, calle 4 A No. 4-76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-007-2022** es la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)**.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

VALOR DEL CONTRATO

El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)**, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 326 de fecha 16 de marzo de 2022.

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Pagos parciales, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibo a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal. El lugar de ejecución de este contrato es el Municipio de Villavicencio Departamento del Meta.

NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR

La Gerencia de la ESE Solución Salud requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas de las invitaciones directas a cotizar deberán ser presentadas en el segundo piso en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, o en su defecto por vía electrónica al correo de la oficina de compras compras@esemeta.gov.co de la ESE Solución Salud.

La ESE Solución Salud, tomara las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas y hará constar el recibido de las propuestas mediante la constancia de recibido en la que constara la fecha y la hora de presentación de cada una de las propuestas, la cual será entregada a cada proponente invitado a cotizar.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

HORAS DEL PROCESO

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrará por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. La ESE Solución Salud situará la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

COSTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
5. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
6. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.

9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con las firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.

Además de las causales establecidas en la ley y el estatuto de contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- b. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- c. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción establecido por la ley o lo hayan incumplido durante el proceso de contratación.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la contratación directa cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuará la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes y la evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico)

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la contratación directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

- 1).- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
- 2).- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los presentes términos de condiciones.
- 3).- Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.
- 4).- Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
- 5).- Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas.
- 6).- Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
- 7).- La Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 8).- Las demás que establezca la ley.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente a los proponentes de las invitaciones directas a cotizar.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan y la suscripción del acta de inicio.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANÁLISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la siguiente matriz adjunta al presente documento.

OTRAS GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir a favor de la ESE Solución Salud, identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad con el Capítulo VII, Artículo 30 del Acuerdo 003 de 2014, así:

- a) De Cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- b) Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- c) De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y por tres (03) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo No.003 de 2014.

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y en el Manual de Contratación de esta Entidad.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.

- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2014, en su artículo 39, que estipula que los contratos de tracto sucesivo, entendiéndose como tal, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación bilateral.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones.	25 de marzo de 2022	Página WEB www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

Recepción de Observaciones a los términos de condiciones.	Hasta el 28 de marzo de 2022 a las 4.00.PM.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta) compras@esemeta.gov.co
Plazo para responder observaciones y adendar.	29 de marzo de 2022.	Página WEB www.esemeta.gov.co
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	30 de marzo de 2022, a las 4:00 P.M.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Subsanabilidad de las Ofertas	31 de marzo de 2022, a las 4:00 P.M.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	01 de abril de 2022	Página WEB www.esemeta.gov.co
Plazo para observaciones a los informes de evaluación	04 de abril de 2022, hasta las 12:00 pm	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta) compras@esemeta.gov.co
Respuesta a observaciones y Concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	04 de abril de 2022	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Adjudicación o declaratoria de desierta	05 de abril de 2022	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Suscripción del contrato	05 de abril de 2022	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>.

El lugar físico donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es la Oficina de Compras de la ESE Solución Salud ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Autorización para contratar del órgano societario que corresponda (si se requiere).

5. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
7. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Inscripción en el R.U.P.
11. Inscripción en el registro único tributario R.U.T.
12. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura (si se requiere).

FORMA DE PROPUESTA

La propuesta de las invitaciones directas a cotizar debe ser presentada en un solo sobre cerrado así: ORIGINAL y LA PROPUESTA ECONOMICA, debidamente **foliada**, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación directa. La propuesta económica **deberá** ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. **La propuesta económica debe aportarse también en medio magnético.**

De igual forma podrá ser enviada al correo electrónico compras@esemeta.gov.co debidamente foliada y relacionado los documentos que se anexan, la cual deberá ser enviada dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de contratación.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los ítems relacionados anteriormente, y en el mismo orden, con su correspondiente unidad de medida discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, valores enteros, no se aceptarán propuestas parciales.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

CAPITULO III. – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
-----	------	----	----	-----------

16

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)			
5	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
7	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
9	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
10	INSCRIPCIÓN EN EL RUP			
11	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT			
12	CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.			
13	SUSCRIPCIÓN COMPROMISIO ANTICORRUPCIÓN			
14	REGISTROS INVIMAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA. (SI SE REQUIERE)			

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2019.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá estar inscrito como mínimo en tres de las siguientes actividades de clasificación:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios	41105200
2	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	41116000
3	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116100
4	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	41116200
5	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	41121800

EXPERIENCIA

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2019.

La ESE Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de

Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2019, la cual se verificará por el comité financiero.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta, determina como índice de liquidez **mayor o igual a 3.40**

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual a 3.40**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. Índice de Endeudamiento (IE)

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.32**.

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) **menor o igual a 0.32**.

c. Índice de Riesgo (IR)

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápito 3.7 Numeral 6, literal c), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

d. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0.37**.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) **Mayor o Igual (\geq) a 0.37**

e. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.25**.

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **Mayor o Igual (\geq) a 0.25**.

Nota: Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

20

REQUISITOS TECNICOS

El contratista se obliga a prestar los servicios bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, las cuales han sido previamente estudiadas por la Subgerente Asistencial, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS:

A continuación, se relacionan las CONDICIONES BASICAS TECNICAS OBLIGATORIAS:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE DE INMERSION FCX100ML -ALBOR	FCO
2	ACEITE DE INMERSION FCX100ML - CIRUMEDICS	FCO
3	ACIDO URICO MR 2 X 50 ML Linear	KIT
4	ACIDO URICO MR 4X100ML linear	KIT
5	ACIDO URICO 10 X 20 ML Spinreact	KIT
6	ACIDO ÚRICO 4x 30 ml - human	KIT
7	AGUA DESTILADA GALX4LTS -ALBOR	GAL
8	AGUA DESTILADA GALX4LTS - CIRUMEDICS	4LTS
9	AGUJA PASTEUR	PAQ
10	DECOLORANTE ZIEHL (ALCOHOL ACIDO) FCX1000ML -ALBOR	FCO
11	DECOLORANTE ZIEHL (ALCOHOL ACIDO) FCX1000ML -CIRUMEDICS	FCO
12	DECOLORANTE GRAM (ETANOL CETONA) X 1000 ML-ALBOR	FCO
13	DECOLORANTE GRAM (ETANOL CETONA) X 1000 ML- CIRUMEDICS	FCO
14	ALCOHOL INDUSTRIAL 96% X750ML -OSA	BOT
15	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A FCX10ML -ABO	FCO
16	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B FCX10ML -ABO	FCO
17	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D FCX10ML -ABO	FCO
18	SIFILIS R.P.R. TEST X 100 PBS- HUMAN	KIT
19	AZUL DE BROMOTIMOL FCX50ML -ALBOR	FCO
20	AZUL DE BROMOTIMOL FCX50ML - CIRUMEDICS	FCO
21	AZUL DE METILENO ZIEHL - NIELSEN FCX500ML -ALBOR	FCO
22	AZUL DE METILENO ZIEHL - NIELSEN FCX500ML - CIRUMEDICS	FCO

23	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML - ALBOR	FCO
24	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML - CIRUMEDICS	FCO
25	BILIRRUBINAS DYT 2X100ML (200DET)	FCO
26	BILIRRUBINA T+D 'JENDRASSIK' 1 X 150ML Spinreact	KIT
27	BOMBILLO 12V/6W PARA EQUIPO DE QUÍMICA GENESYS 20	UND
28	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO OLYMPUS 120V 20W	UND
29	BUFFER GIORDANO FCX1000ML -ALBOR	FCO
30	BUFFER GIORDANO FCX1000ML - CIRUMEDICS	FCO
31	CAMARA DE NEWBAUER LINEA BRILLANTE - BOECO	UND
32	CAMISA MANUAL XA AGUJA VACUTAINER UND -BD	UND
33	CHURRUSCOS PARA TUBO DE ENSAYO	UND
34	FIJADOR XA CITOLOGIA FIXCELL FCO X160CC-SULCAGEL	FCO
35	COLESTEROL HDL 2X80ML	KIT
36	COLESTEROL HDL 40ML	FCO
37	COLESTEROL HDL 4 x 80 ml human	KIT
38	COLESTEROL HDL 4 X 5 ML - SPINREAC	KIT
39	COLESTEROL MR 2 X 50 ML Linear	KIT
40	COLESTEROL MR 4 X 100 ML linear	KIT
41	COLESTEROL 4X 100 ml - Human	KIT
42	COLESTEROL 'CHOD/POD' 2 X 250 ml Spinreact	KIT
43	CREATININA MR 2 X 50	KIT
44	CREATININA 4 x 100 ML - LINEAR	KIT
45	CREATININA MR 2 X 100 - HUMAN	KIT
46	CREATININA CINETICA 2 X 150 ML Spinreact	KIT
47	CUBETA PARA EQUIPO GENESYS 20 X 100	CJA
48	CUBETA PARA EQUIPO STAT FAX 3300	UND
49	MICROCELDA PLASTICA REF:VWR97000-590	UND
50	CUBETA PARA EQUIPO BTS 330	UND
51	DETERGENTE ENZIMÁTICO FC X 2000ML -ALBOR	FCO
52	DETERGENTE ENZIMÁTICO FC X 2000ML - CIRUMEDICS	FCO
53	DEXTROSA GLICEMIA X25 gr CJA X 50	CJA
54	FIELD SOLUCION A X200ML -ALBOR	FCO
55	FIELD SOLUCION A X200ML - CIRUMEDICS	FCO
56	FIELD SOLUCION B X200ML -ALBOR	FCO
57	FIELD SOLUCION B X200ML - CIRUMEDICS	FCO
58	FRASCO PLASTICO X 250 ML CON DISPENSADOR ELONGADO EN PUNTA	UND

59	FUCSINA DE GRAM FCX500ML -ALBO	FCO
60	FUCSINA DE GRAM FCX500ML - CIRUMEDICS	FCO
61	FUCSINA FENICADA PARA ZIEHL NILSEN X500ML -ALBOR	FCO
62	FUCSINA FENICADA PARA ZIEHL NILSEN X500ML - CIRUMEDICS	FCO
63	GLUCOSA MR 2 X 50	KIT
64	GLUCOSA MR 4 X 100 - LINEAR	KIT
65	GLUCOSA MR 4 X 100 - HUMAN	KIT
66	GLUCOSA MR 5 X 50	KIT
67	GLUCOSA GOD/POD 2 X 250 ML Spinreact	KIT
68	GRADILLA EN ACRILICO 30 TUBOS -KRAMER	UND
69	GRADILLA XA COLORACION (PUENTE DE COLORACION)	UND
70	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X100 ML-ALBOR	FCO
71	HEMOGLOBINA LIQUICOLOR X500ML -HUMAN	UND
72	HUMATROL N - Human	caja
73	HUMATROL - P - Human	caja
74	INDICADOR QUIMICO REF-1250 CJX240- 3M	CJA
75	LAMINA CONCAVA EN ACRILICO PARA COLORACION HEMOPARASITOS	UND
76	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" CJA X 50	CJA
77	LAMINAS PORTA OBJETOS BORDE ESMERILADO 3X1" CJX50	CJA
78	LAMINILLAS DE CUARZO 20X26MM CJAX10UDS -SUPERIOR	CJA
79	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22X22MM CJX1000 -GOLDENCARE	CJA
80	LUGOL PARASITOLOGIA FCX500ML -ALBOR	FCO
81	LUGOL PARASITOLOGIA FCX500ML - CIRUMEDICS	FCO
82	LUGOL DE GRAM FCX1000ML -ALBOR	FCO
83	LUGOL DE GRAM FCX1000ML - CIRUMEDICS	FCO
84	MEDIOS DE CULTIVO OGAWA KUDO	FCO
85	MECHERO DE ALCOHOL	UND
86	TUBO MICROHEMATOCRITO C/H (ROJO) FCOX100	FCO
87	TUBO MICROHEMATOCRITO S/H (AZUL) FCX100	FCO
88	ABX MINICLEAN X1LTR -ANNAR	FCO
89	ABX MINIDIL X 10 LTR- ANNAR	GLN
90	ABX MINILYSE LMG X1LTR -ANNAR	FCO
91	ABX MINOCLAIR 0,4 LTS	FCO
92	MINOTROL 16 (N) 2ML -ANNAR	TUB
93	TWIN PACK (1L, 1H) 2X 2 ML	KIT

94	UREA BUN 2 X 50 ML	KIT
95	UREA BUN 3 X 100 ML	KIT
96	UREA BUN 2 x 100 ml - human	KIT
97	OXALATO DE AMONIO 1% FCX200ML- ALBOR	FCO
98	PALILLO PARA MONTAR MUESTRAS	CJA
99	PAPEL DE ARROZ JAPONES PARA LENTES X 50 HOJAS	CJA
100	PAPEL FILTRO CUALITAT 11CM CJX100 -BOECO	UND
101	PAPEL / RA 50 RF 7426- BAYER	UND
102	CLINITEST TABLETA REACTIVA-BAYER	TAB
103	CERA O PLASTILINA PARA SELLAR TUBOS MICROHEMATOCRITOS -IHR	BAR
104	PRUEBA DE EMBARAZO CJX25CASETE -LUMIRA	CJA
105	SIFILIS PRUEBA RAPIDA x 30	CJA
106	SPINTROL 'H' NORMAL 4 X 5 ML Spinreact	caja
107	SPINTROL 'H' PATOLOGICO 4 X 5 ML Spinreact	caja
108	PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS B CJX30	CAJA
109	PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C CJX30	CAJA
110	PRUEBA RAPIDA PARA VIH CJ X 30	CAJA
111	BUFFER PARA PRUEBA DE SIFILIS	FRASCO
112	PUNTAS AZULES 200 -1000 UL BOLX1000 -BIOLIFE	BOL
113	PUNTAS AMARILLAS 0-200 UL BOLX1000 -BIOLIFE	BOL
114	REACTIVO DE TURK 500ML -ALBOR	FCO
115	REACTIVO DE TURK 500ML - CIRUMEDICS	FCO
116	AGUA (SALES) AMORTIGUADAS FIELD FCX500ML -ALBOR	FCO
117	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 5 X 5 ML	KIT
118	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 1 X 5 ML	KIT
119	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 5 X 5 ML	KIT
120	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 1 X 5 ML	KIT
121	TABLA PARA LECTURA DE HEMATOCRITO	UND
122	TIRAS GLUCOMETRIA MEDI OPTIUM HOSP X50 -ABBOTT	CJA
123	TIRAS PARA GLUCOMETRO TRUE RESULT x 50	CJA
124	TIRAS PARA GLUCOMETRÍA SUMASENSOR X 50	CJA
125	TIRAS PARA MEDIR PH EN FLUJO	CJA
126	TIRAS PARA ORINA - UROCOLOR x 100	FCO X 100
127	TIRAS PARA ORINA - COOMBISCREEN X 150 Tiras	frasco
128	TRIGLICERIDOS MR 2 X 50 ML	KIT
129	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML - linear	KIT

130	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML - human	KIT
131	TRIGLICERIDOS 2 X 150 ML Spinreact	KIT
132	TUBO DE ENSAYO 13X100 CORR PQX100 -KRAMER	CJA
133	TUBO T.LILA EDTA K3 4ML CJX100	CJA
134	TUBO T.LILA EDTA K3 2ML CJX100	CJA
135	TUBO T.ROJA 7ML PLASTICO CJX100	CJA
136	TUBO HEMATOCRITO DE WINTROBE-H.B.G. ALEMANA	UND
137	MINICOLLECT 1ML T.LILA EDTA K3 CJX100	CJA
138	TUBO T.AMARILLA 5ML PLASTICO CJX100	CJA
139	TUBO TAPA GRIS 4ML (FLUORURO) CAJA X 100	CJA
140	TUBO DE REACCION EPPENDORF 1,5ML X100UND	BOL
141	VIOLETA DE GRAM X 500 ML-ALBOR	FCO
142	VIOLETA DE GRAM X 500 ML- CIRUMEDICS	FCO
143	WRIGHT COLORANTE FCX1000CC -ALBOR	FCO
144	WRIGHT COLORANTE FCX1000CC - CIRUMEDICS	FCO
145	WRIGHT COLORANTE FCX500CC -ALBOR	FCO
146	WRIGHT COLORANTE FCX500CC - CIRUMEDICS	FCO
147	DILUENT PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO
148	RINSE MINDRAY PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO
149	LYSE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO
150	CLEANSER PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO
151	CBC 3D Tubo 6x3ml (2 C/Nivel)(3D506)	KIT
152	CBC 3D Tubo 3x2ml (1 C/Nivel)(3D506-02)	KIT
153	NTSH ACCUBIND ELISA KIT -480 WELLS	480 TEST
154	PBAS RAPIDA DE ANTIGENO PARA COVID-19 -ABBOTT	KIT X 25 PBAS
155	CALIBRADOR 10X3 ML - SPINRTEACT	KIT
156	UREA - LQ 4X40-2X20 SPINREACT	KIT
157	PRUEBA RAPIDA PARA COVID-19 AD BIO	CAJA X 30
158	PRUEBA RAPIDA PARA COVID-19 RIGHSING (LUMIRA)	CAJA X 25
159	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO PARA COVID-19 SD BIOSENSOR	CAJA X 25
160	Tubos de Vidrio de 12X75	PAQ X 100
161	Gradillas plásticas X 60 TUBOS	UNIDAD
162	Gradillas plásticas X 60 TUBOS	UNIDAD
163	Pipeta de Pasteur	PAQ X 500
164	TUBO FALCON	UNIDAD

165	MULTICALIBRADOR SPINREACT	KIT
166	COLESTEROL HDL 2X40ML	KIT
167	UREA /BUN BR 4X100 ML	KIT
168	FIN PLANTILLA DET-01H X 1*	UNIDAD
169	DILUENTE ULTIMATE - HA-22 X 20 L	UNIDAD
170	LISANTE ULTIMATE - HA-22 X 1 L	UNIDAD
171	CONTROL PARA 12 EXTEND	UNIDAD

CONDICIONES DE COSTO: para establecer el costo de la presente contratación, se tuvo en cuenta:

- a) La suscripción del contrato 561 de 2021 cuyo objeto fue: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, por valor de (\$315.000.000).
- b) La adición No. 1 al contrato No. 561 de 2021, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$157.500.000).
- c) La suscripción del contrato 444 de 2020 cuyo objeto fue: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, por valor de (\$273.550.000).
- d) La adición No. 1 al contrato No. 444 de 2020, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/TCE (\$70.000.000).
- e) Adición No. 2 al contrato No. 444 de 2020, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$66.700.000).
- f) La suscripción del contrato 660 de 2019 cuyo objeto fue: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, por valor de (\$236.000.000).
- g) La suscripción del contrato 555 de 2018 con el mismo objeto efectuada por la ESE SOLUCION SALUD, por un valor trimestral de (\$239.000.000).
- h) El aumento del índice de precios al consumidor.
- i) Las cotizaciones presentadas por las empresas (A, B Y C), las cuales sirvieron de base para realizar el estudio de mercado del presente proceso contractual.

El contrato a celebrar se fundamenta en el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

26

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité evaluador para la evaluación técnica y económica, evaluará y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente y que hayan cumplido con las condiciones técnicas y económicas mínimas.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

Ante la eventualidad de empate en puntos se preferirá a la propuesta que presente menor plazo en el término de instalación, y si llegare a persistir el empate se preferirá al proponente que hubiere demostrado tener un contrato con objeto similar al de la presente invitación en el último año y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	35
Incentivo a la Industria Nacional	20
Total	100

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignará proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta
 VPE= Valor Propuesta Evaluada

FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 35 PUNTOS

Se calificará con 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la entidad en los términos de condiciones, con sus respectivos registros invima (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere) y quienes acrediten mediante el Registro único de

Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación en la forma solicitada en el presente documento.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

CAPITULO V ANEXOS

Se anexan formatos de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Atentamente,


JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó: Sergio E. Gutiérrez Álvarez / Coordinador Área de compras
Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño / Contratista Profesional Oficina Asesora Jurídica